

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP128946

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar tipo de emisión del radioenlace, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapa
Miguel Angel – Creta	0,100	28MOD7WEN	Hospital Sotero del Río	DS N°884 de 2007, modificado por DE N°315 de 2009	63
Hospital Sotero del Río			Miguel Angel – Creta		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos señalados en la tabla anterior, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
63	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 0 1 - 0 2 1 6 - 5 9 5 8